

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


AUTO No. 030
8 DE FEBRERO DE 2024

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA A APODERADO PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.037-2023 ADELANTADO ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO – COSERVICIOS S.A ESP.

ENTIDAD AFECTADA	<p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO – COSERVICIOS S.A. E.S.P. Nit. 891.800.031-4 Email: gerencia@coserviciosesp.com.co notificaciones.judiciales@coserviciosesp.com.co Dirección: Carrera 11 # 15 – 10 Edificio Administrativo Sogamoso Teléfono: 60-(8)-7702110 - 7705833 -7702109 -7713877</p>
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>PEDRO ELIAS BARRERA MESA, identificado con cedula No. 9.533.560 en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sogamoso – Coservicios, durante el periodo del 15 de enero de 2020 al 12 de marzo de 2021 y del 3 de noviembre de 2021 a la fecha 22 de junio de 2023. Dirección: Calle 9 No 10 – 90 piso 2 en Sogamoso Correo electrónico: pedro.barreramesa@hotmail.com Teléfono: 321203537</p> <p>ADAN MOLINA CASTILLO, identificado con cedula No. 9.522.811 en su calidad de director de la Unidad de Servicios integrales de Asesoría durante la vigencia del 23 de abril de 1979 al 30 de enero de 2021. Dirección: Carrera 18 No 10 – 41 Sogamoso Correo electrónico: adamoca59@gmail.com Teléfono: 315-8111739</p> <p>SINTERBOY SAS – CARLOS ANDRES LEON CELY con Nit. 900917412 – 2 representada legalmente por CARLOS ANDRES LEON CELY, identificado con cedula No. 1.057.576.904, en su calidad de contratista dentro del contrato 03-2021. Dirección: Calle 13 A No. 17-46 Barrio El Durazno, Sogamoso Teléfono: 3108708071 Correo: sinterboysas@gmail.com</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>ASEGURADORA LA PREVISORA, Nit. 860.002.400-2, Póliza de manejo global sector oficial No. 3002036, vigencia 28-02-2021 hasta 28-02-2022, fallos con responsabilidad fiscal \$75.000.000 con deducible del 10% del valor de la pérdida. Falta póliza que ampara desde el 1 de enero al 27 febrero de 2021.</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	ELSA PEREZ	REVISÓ	LILIA HELENA BARRETO NARANJO	APROBÓ	LILIA HELENA BARRETO NARANJO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	26 de junio de 2023
FECHA DEL HECHO	31 diciembre de 2021
RUBRO AFECTADO	220102030206 Operarios Barrido (OPE/ASE)
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$43.075.294)

COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000 Ley 1474 de 2011.

Auto de Asignación No. 047 del 28 junio de 2023.


CONSIDERACIONES

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se encuentra adelantando el proceso de responsabilidad fiscal No. 037-2023 ante la Empresa de Servicios Públicos de Sogamoso – Coservicios con ocasión del contrato No. 003-2021 el día 29 de enero de 2021 y su adicional y prórroga del 29 de julio de 2021, cuyo objeto era suscrito por la Empresa de Servicios Públicos de Sogamoso y la firma SINTERBOY SAS, para el "Servicio de aseo en su componente de operarios de barrido, limpieza y recolección de residuos sólidos producidos por esta actividad en la ciudad de Sogamoso".

Las irregularidades halladas en desarrollo de la auditoría, se relaciona con no_evidencia de la entrega de dotaciones y elementos de protección personal, como tampoco de las capacitaciones que debían realizar al personal.

Que LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.511668 de Bucaramanga representante legal judicial y extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con el Nit No. 860.002.400-2m vinculada al presente proceso en calidad tercero civilmente responsable, y en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso, confiere poder especial amplio y suficiente al abogado **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.166.244 y portador de la Tarjeta Profesional No 168.020 del C. S. DE LA J. quien recibirá notificaciones al correo electrónico jneira@nga.com.co y notificaciones@nga.com.co. Y al abogado **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.115.067.653 y portador de la Tarjeta Profesional No. 194.687 quien recibirá notificaciones al correo electrónico jdgomez@ngacom.co y notificaciones@nga.com.co, para que en el proceso de la referencia actúe como apoderado oficial de la Compañía, presente argumentos de defensa, interponga recursos y en general para que defienda los intereses de LA PREVISORA S.A. Las facultades de transigir y desistir están sujetas a la autorización previa del comité de defensa judicial y conciliación de la Compañía.

Que en virtud de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 42 de la Ley 610 de 2000, los cuales establecen la garantía al debido proceso y el derecho a la defensa,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

se procede a reconocer Personería jurídica dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 037-2023, a los apoderados de la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. , bajo lo dispuesto en el Artículo 75 del Código General del Proceso en lo referente a "En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona".

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER personería Jurídica a los abogados **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.166.244 y portador de la Tarjeta Profesional No 168.020 del C. S. DE LA J. Y al abogado **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.115.067.653 y portador de la Tarjeta Profesional No. 194.687 , para que en el proceso de la referencia actúen como apoderados oficiales de la Compañía LA PREVISORA S.A. dentro del proceso de responsabilidad fiscal 037-2023.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese por estado a: La Compañía LA PREVISORA S.A. apoderados **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA** y **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, **PEDRO ELIAS BARRERA MESA**, **ADAN MOLINA CASTILLO** y **SINTERBOY SAS** con Nit. 900917412-2

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIA HELENA BARRETO NARANJO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal


ELSA PÉREZ PEDRAZA
Profesional Universitaria

Proyectó: Elsa Pérez
Profesional Universitaria

Revisó: LILIA HELENA BARRETO NARANJO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal (e)

Aprobó: LILIA HELENA BARRETO NARANJO (E)
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

